

| | |
|---------------------|-------------|
| Nº y año del exped. | 485_20-AGPD |
| Referencia | 26/05/20 |

DENOMINACIÓN:

ACUERDO DE 26 DE MAYO DE 2020, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE TOMA CONOCIMIENTO DE LAS ACTUACIONES DESARROLLADAS POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE PARA LA REACTIVACIÓN DEL MEDIO RURAL A TRAVÉS DE LOS GRUPOS DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA.

La Comisión Europea consciente de la necesidad de implementar medidas en orden a potenciar el desarrollo de las zonas rurales, presentó ya en 1991 una novedosa iniciativa denominada LEADER, como nueva forma de abordar este desarrollo rural basada en la constitución de Grupos de Acción Local de ámbito comarcal, denominados en Andalucía como Grupos de Desarrollo Rural (en adelante GDR), capaces de analizar los problemas, debilidades, fortalezas y oportunidades de sus territorios con el objeto de diseñar sus propias estrategias de desarrollo y potenciar así aquellas actividades socioeconómicas que introducen nuevas formas de dinamización económica y de articulación social. De esta forma la propia población de las zonas rurales participa en la definición de las medidas o actuaciones que pueden servir para mejorar sus vidas.

La política de desarrollo rural de la Unión Europea ha ido evolucionando con el fin de adaptarse y responder a los nuevos retos de las zonas rurales. De este modo, y de acuerdo con la estrategia Europa 2020, uno de los objetivos generales a los que ha tenido que hacer frente la política de desarrollo rural en este periodo 2014-2020 ha sido, o es, el de lograr un desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales contemplando la creación y conservación del empleo.

Así, el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), al Fondo Social Europeo (FSE), al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca (FEMP), establece en su artículo 32 que el Desarrollo Local Participativo será apoyado por el FEADER y podrá ser apoyado, también, por el FEDER, el FSE o el FEMP, todos ellos denominados Fondos Estructurales y de Inversión Europeas.

En este contexto los GDR, como asociaciones sin ánimo de lucro con personalidad jurídica propia compuestas por un conjunto equilibrado y representativo de interlocutores privados y públicos implantados a nivel local, y con fines estatutarios dirigidos al desarrollo local y rural de su ámbito territorial, se convierten en los actores principales mediante la gestión y puesta en marcha de proyectos destinados a dar cobertura y mantenimiento de servicios básicos para la población y a la dinamización

socioeconómica a través de la mejora de infraestructuras de uso público y del patrimonio rural, la identidad territorial, la puesta en valor de los recursos endógenos, la innovación y el emprendimiento.

Todo ello se materializa a través de actuaciones financiadas con el FEADER en el marco de su prioridad 6 “fomentar la inclusión social, la reducción de la pobreza y el desarrollo económico en las zonas rurales”, y ejecutadas en Andalucía a través del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020, y más en concreto de su Medida 19 “Desarrollo Local Leader”, que cuenta con un presupuesto programado para el periodo de 258.013.376 euros

Estando próxima la finalización del actual período de programación, el Gobierno Andaluz ha entendido necesario y urgente la adopción de medidas para impulsar las actuaciones contempladas en la Programación con el doble objetivo de potenciar el desarrollo rural de los territorios afectados y una mayor ejecución de los fondos europeos vinculados a las mismas haciéndolos llegar a los agentes que dinamizan el territorio, en definitiva al tejido empresarial, a los Ayuntamientos, asociaciones y otros agentes locales promotores y beneficiarios de las ayudas derivadas de las diferentes submedidas.

Así, en lo que se refiere a la submedida 19.1 «Ayuda Preparatoria», con un presupuesto programado de 5.315.744 €, que contempla un único tipo de operación destinada a apoyar el proceso de diseño de las Estrategias de Desarrollo Local, así como el funcionamiento de los Grupos de Desarrollo Rural Candidatos, el punto de partida a inicios de 2019 era el de contar con tres Zonas Rurales Leader que no habían podido recibir las ayudas por diferentes motivos.

Por un lado, el GDR de Almanzora (Almería) y el GDR Los Alcornocales (Cádiz), pierden su condición de Grupo de Desarrollo Rural por la renuncia presentada por las respectivas asociaciones, ante la imposibilidad sobrevenida de poder realizar una correcta gestión e implementación de sus Estrategias de Desarrollo Local, que ya habían sido aprobadas.

Con el objeto de implementar dichas Estrategias de Desarrollo Local de las Zonas Rurales Leader de Almanzora y de Los Alcornocales, que dan respuesta a las necesidades del territorio y a fin de preservar los fondos financieros afectos a cada una de ellas, se efectuaron nuevas convocatorias de ayudas con carácter extraordinario cuya resolución ha permitido la selección del GDR del Levante Almeriense como gestor de la Estrategia de Desarrollo Local de la Zona Rural Leader “Almanzora”, además de la que ya le corresponde respecto a la Estrategia de la Zona Rural Leader “Levante Almeriense”. Asimismo, ha posibilitado la selección del GDR del Litoral de la Janda, que ya gestiona su propia Estrategia, como gestor de la que corresponde a la Zona Rural Leader “Los Alcornocales”. Todo ello ha hecho posible que pueda llegar a ambos territorios la cantidad de 4.287.785,29 € y 5.109.807,57 € respectivamente.

Por otro lado, para la Zona Rural Leader Estepa-Sierra Sur de Sevilla, no se había aprobado ninguna Estrategia de Desarrollo Local, dado que la única entidad que se presentó a la convocatoria efectuada no cumplía los requisitos exigidos. En el año 2019, siguiendo las indicaciones de la Comisión Europea, no fue posible acudir a un nuevo procedimiento extraordinario en orden a la aprobación de una nueva Estrategia, dado que el plazo para la selección de las mismas finalizó en 2017, en aplicación del artículo 33, apartado 4, del Reglamento (UE) n°1303/2013.

Por tanto, actualmente en Andalucía solo queda la Zona Rural Leader Estepa-Sierra Sur de Sevilla sin una Estrategia de Desarrollo Local aprobada.

Por lo que se refiere a la submedida 19.2 «Implementación de operaciones conforme a las Estrategias de Desarrollo Local», con un presupuesto programado de 186.265.754 € destinados a la concesión de las ayudas previstas en las Estrategias de Desarrollo Local de cada grupo, para los promotores de los proyectos (empresas, asociaciones, Ayuntamientos, etc.), la situación a inicios del ejercicio 2019 era de falta de resolución definitiva de las convocatorias de ayudas correspondientes a 2017 y 2018 y en una fase de tramitación muy inicial, circunstancia que ha impedido la realización de pagos a los correspondientes promotores de los proyectos presentados.

En este contexto, por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, a través de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, se priorizó la tramitación de estas ayudas teniendo como resultado la concesión de ayudas a los promotores antes de final de 2019 por un importe total comprometido de 48.627.741,85 € correspondientes a la convocatoria de 2017, lo que ha permitido atender pagos FEADER por importe de 4.106.863,65 €, correspondientes a todas las solicitudes de pagos presentadas por los beneficiarios.

De forma paralela se ha llevado a cabo la tramitación de la concesión de las ayudas correspondientes a la convocatoria 2018, que se encontraba pendiente, y de la que, con un presupuesto que alcanza un importe de 58.530.352,02 €, ya ha sido publicada la resolución provisional del 56% de las líneas y del 48% del presupuesto por importe de 28.121.824,21€.

A esta situación a principios de 2019 de falta de resolución de varias convocatorias se añadía la dificultad de gestionar un procedimiento muy complejo con 442 líneas de ayudas publicadas para la convocatoria de 2017 y con 270 líneas para la convocatoria de 2018, cada una de ellas con sus propios requisitos, criterios de selección y beneficiarios, complejidad traducida en una grave dificultad para la ejecución del programa con unos porcentajes de decaimiento en torno al 20% de las líneas y al 26,83% respecto a los importes convocados que, por ejemplo, para la convocatoria de 2017, suponía dejar sin comprometer una cuantía de 12.127.064 €, poniendo de manifiesto la disfunción entre el diseño y planificación realizada y las necesidades del territorio.

Ello ha hecho necesario que por parte de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se haya desarrollado una importante labor de simplificación en colaboración con los GDR cuyo resultado es la reducción significativa de las líneas de ayuda de cada GDR (proyectos subvencionables), que pasan de las 442 líneas de ayudas publicadas en la citada convocatoria de 2017 a 220 líneas, que son las que están previstas para la próxima convocatoria del 2020, es decir, una reducción de líneas de ayuda superior al 50%, lo que redundaran en una mayor agilidad en la gestión y resolución de las mismas y que los fondos lleguen de forma más ágil al medio rural.

Junto a ello, y en el marco de la Instrucción de 25 de julio de 2019, por la que se establecen las disposiciones comunes aplicables a las subvenciones financiadas con cargo al FEADER, correspondientes a medidas de desarrollo rural no relacionadas con las superficies ni con los animales, se ha eliminado la obligación de presentar garantías por parte de los beneficiarios de las ayudas que tengan carácter de Administración Pública para la obtención de anticipos, medida que resulta de aplicación a esta Submedida 19.2 en la que gran parte de los beneficiarios tiene la condición de Ayuntamientos.

En lo que respecta a la submedida 19.3 «Preparación e implementación de actividades de cooperación», con un presupuesto programado de 7.210.909 € destinado a la concesión de subvenciones a los GDR para la preparación realización de actividades en cooperación interterritorial y con el fin último de compartir experiencias y buenas prácticas así como de impulsar iniciativas conjuntas que favorezcan el

desarrollo de los territorios, la situación de partida en 2019 era la de falta de convocatoria, la cual se vino a realizar mediante Resolución de 3 de abril de 2019, de la Dirección General de Industrias, Innovación y Cadena Agroalimentaria, por un importe total de 6.241.513,40 €, y cuyos únicos beneficiarios son los GDR de Andalucía, estando previsto que el plazo de presentación de solicitudes de las ayudas finalice el próximo 30 de junio para las solicitudes de preparación de proyectos de cooperación y el 31 de diciembre para las solicitudes para la ejecución de proyectos de cooperación, todo ello con la previsión de poder iniciar los pagos a final de este año.

Y por último, por lo que respecta a la submedida 19.4 «Costes de explotación y animación de la EDL», con un presupuesto programado de 59.220.968 € para la concesión de subvenciones a los GDR para costes de animación de la Estrategia de Desarrollo Local y de los territorios así como los costes de explotación vinculados a la gestión y puesta en práctica de la EDL, mediante Orden de 9 de agosto de 2017, se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones LEADER para costes de explotación y animación de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía correspondientes a la submedida 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2014-2020 y mediante Orden de 29 de septiembre de 2017, se convocan las ayudas previstas en dicha Orden, resultando concedido un importe de 54.658.610,23 €.

Respecto a dicha asignación concedida, y teniendo en cuenta la necesidad de liquidez para la implementación de las Estrategias de Desarrollo Local de cada una de las Zonas Rural Leader, a finales del ejercicio 2018 se había anticipado tan solo parte de dicha asignación (25%),

No obstante, considerando insuficiente dicho porcentaje, se han llevado a cabo las actuaciones necesarias para la concesión de un nuevo anticipo del pago de la ayuda hasta alcanzar el 50% para sufragar los costes de explotación y animación de los GDR, con el fin de permitirles disponer de los recursos suficientes para la ejecución de las Estrategias de Desarrollo Local que, para la totalidad de los GDR, sería equivalente a un gasto público total adicional de 6.856.544 €. A tal fin, la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible se encuentra tramitando 44 solicitudes de anticipo de los fondos correspondiente a los gastos de funcionamiento de los GDR al objeto de llegar al máximo permitido por la normativa del 50%, posibilidad que hasta ahora no se había utilizado.

Asimismo, como medida complementaria a las anteriores, está previsto que la Dirección del Organismo Pagador de los Fondos Europeos Agrarios, en el ejercicio de las funciones que le corresponden en virtud de lo establecido en el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía y se designa al organismo de certificación, y en concreto de lo previsto en su artículo 4. g) y 7. a), proceda al dictado de una Resolución por la que se acuerda que por parte de la Dirección del Organismo Pagador, a propuesta de la correspondiente Delegación Territorial, se designe a una persona funcionaria de los grupos A o B para que asista en representación del Organismo Pagador a las reuniones que mantengan los órganos colegiados que decidan sobre la ejecución de los fondos FEADER de cada uno de los GDR.

A la vista de las medidas puestas en marcha por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la reactivación del medio rural a través de los Grupos de Desarrollo Rural, como motor desarrollo territorial equilibrado de las economías y comunidades locales y su incidencia en la creación y conservación del empleo en zonas en las que resulta imprescindible, se considera oportuno y conveniente que sean conocidas por el Consejo de Gobierno.

En su virtud, de conformidad con el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 26 de mayo de 2020,

ACUERDA

Tomar conocimiento de las actuaciones desarrolladas por la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible para la reactivación del medio rural a través de los Grupos de Desarrollo Rural de Andalucía.

Sevilla, 26 de mayo de 2020

Juan Manuel Moreno Bonilla
PRESIDENTE DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA

Carmen Crespo Díaz
CONSEJERA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA
Y DESARROLLO SOSTENIBLE